



Ente Nacional Regulador del Gas

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

| | |
|----------------------------------|---------------------------------|
| Nombre del organismo contratante | ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS |
|----------------------------------|---------------------------------|

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

| | | |
|--------------------------|------------------|-----------------|
| Tipo: CONCURSO PUBLICO | Nº 55-0002-CPU21 | Ejercicio: 2021 |
| Etapa: ÚNICA | | |
| Modalidad: SIN MODALIDAD | | |

| |
|---|
| Expediente Nº: EX-2021- 63895109-APN-GA#ENARGAS |
|---|

| |
|--|
| Objeto de la contratación: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA INVESTIGACIÓN SOBRE PORCENTAJES DE GAS RETENIDO |
|--|

| |
|-----------------------------|
| Costo del pliego: SIN CARGO |
|-----------------------------|

CONSULTA DE PLIEGOS

Se podrá obtener el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la ONC <https://comprar.gob.ar/>. Asimismo, las consultas deberán ser canalizadas de acuerdo a lo indicado en el apartado de "PLAZO PARA CONSULTAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN" del presente Pliego.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

| |
|---|
| Las ofertas se presentarán a través del sistema COMPR.AR (https://comprar.gob.ar/), utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema. |
|---|

ACTO DE APERTURA

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema COMPR.AR (www.comprar.gob.ar), en la hora y fecha establecida en el cronograma del presente procedimiento.
En forma electrónica y automática se generará el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN SOPORTE PAPEL

En caso de corresponder la presentación de documentación que por su característica deba ser presentada en soporte papel, esta será individualizada en la oferta electrónica y será presentada en la Unidad Operativa de Contrataciones dentro de las 24 hs. contadas a partir del acto de apertura.
Cabe aclarar que, mientras se mantenga vigente la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", la entrega de documentación física podrá ser ingresada al Organismo por la mesa de entradas virtual: www.enargas.gov.ar/secciones/actuaciones-web/formulario-actuaciones-web.php

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS (UOC)

| | |
|--|--|
| Lugar/dirección | Horario de atención |
| Suipacha 636, piso 3º – C.A.B.A. (1008). Tel: 4348-0563 / 0457 / 0471 e-mail: compras@enargas.gov.ar www.enargas.gov.ar | De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hs. |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| Renglón Nº | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción |
|-------------------|-----------------|-------------------------|---|
| 1 | 1 | SERV. | 3.4.1-2414.1 Servicio de Consultoría, según lo detallado en el ANEXO – Especificaciones Técnicas. |

CLÁUSULAS GENERALES

La oferta deberá ajustarse a los términos del **PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**, aprobado por Disposición Nº 63 E-2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, dependiente del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN, de fecha 27/09/16 y sus modificatorias, disponibles en la página web: <https://comprar.gob.ar/> y a las cláusulas del presente **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES:

Los interesados en participar deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 202/2017, publicado en el B.O. con fecha 23 de marzo de 2017, reglamentado por Resolución Nº 11-E/2017 de la ex SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, publicada en el B.O. con fecha 23 de mayo de 2017. A tal efecto, deberán acompañar a su oferta la "Declaración Jurada de Intereses", se trate de persona humana o jurídica, La misma deberá ser suscripta ológrafamente, no se admitirá firma digital o similar bajo ninguna circunstancia. En el caso de las personas jurídicas deberá ser suscripta ológrafamente por quien posea suficientes facultades para ello, representante legal o apoderado según surja del estatuto o poder. Deberá utilizarse, sin excepción, el formulario que como anexo I forma parte del pliego y que fue aprobado por la mencionada resolución.

A través del Acto Administrativo de Convocatoria del procedimiento, se pondrá en su conocimiento las personas que podrán suscribir el Acto Administrativo de Adjudicación.

DECLARACIÓN JURADA - PERSONAL CON DISCAPACIDAD:

Las ofertas deberán ser acompañadas por una Declaración Jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto Nº 312 de fecha 2 de marzo de 2010. La misma deberá ser suscripta ológrafamente, no se admitirá firma digital o similar bajo ninguna circunstancia. En el caso de las personas jurídicas deberá ser suscripta ológrafamente por quien posea suficientes facultades para ello, representante legal o apoderado según surja del estatuto o poder. Para ello se deberá utilizar (sin excepción) el formulario que como anexo II forma parte del presente Pliego.

El porcentaje estipulado en el artículo 7° del referido Decreto se computará sobre la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio de que se trate y resultará exigible cuando sea posible cuantitativamente cumplir con el mismo, o sea, que tal porcentaje represente al menos una persona.

Cuando no resulte posible cumplir con lo dispuesto por el citado artículo, teniendo en cuenta la totalidad del personal afectado al servicio conforme lo expuesto en el apartado que antecede, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia por escrito al momento de presentar su oferta.

DECLARACIÓN JURADA OFERTA NACIONAL (LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES) LEY 27.437:

Solo en caso de corresponder, las ofertas deberán ser acompañadas por una Declaración Jurada de Oferta Nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones para ser considerada como tal, conforme lo dispuesto por el artículo 13, inciso "i", Punto 3, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (ANEXO I de la Disposición N° 63 - E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones) y de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia. La falta de presentación de la presente configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional. La misma deberá ser suscripta ológrafamente, no se admitirá firma digital o similar bajo ninguna circunstancia. En el caso de las personas jurídicas deberá ser suscripta ológrafamente por quien posea suficientes facultades para ello, representante legal o apoderado según surja del estatuto o poder. Para ello se deberá utilizar (sin excepción) el formulario que como anexo III forma parte del presente Pliego.

En caso de corresponder

Declaración Jurada mediante la cual se acredite la condición de Micro, Pequeña y/o Mediada Empresa, en caso de cumplir con las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar, junto con la oferta, lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento;
2. Declaración Jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
 - 2.1. El compromiso de constituirse como tal, en caso de resultar adjudicatarias y de modo previo a la notificación de la Orden de Compra o firma del contrato respectivo.
 - 2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección del contrato.
 - 2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
 - 2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del Organismo contratante.
 - 2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato;
3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en el presente Pliego los que deben ser cumplidos en conjunto por todos ellos. Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán y, en caso de ser contratadas, no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad del Organismo contratante

CLÁUSULAS PARTICULARES

VIGENCIA: 8 meses a partir del perfeccionamiento del documento contractual.

1) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora determinados en el cronograma de fechas del presente procedimiento, a través del COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>), utilizando el formulario Electrónico que suministre el sistema y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo dispuesto en la normativa vigente. Asimismo, las ofertas presentadas, deberán cumplimentar los requisitos enunciados en el artículo 13° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63-E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de la Secretaría de Modernización Administrativa, dependiente del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR, hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

2) INSCRIPCIÓN EN EL SIPRO:

El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la Administración Pública Nacional y se incorpora al sistema COMPR.AR.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición ONC N° 64-E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de la Secretaría de Modernización Administrativa, dependiente del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN. Si al momento de la evaluación de las ofertas el proveedor no se encontrara en estado “**Inscripto**”, el sistema COMPR.AR no habilitará su evaluación, haciendo que la oferta deba ser desestimada por dicho incumplimiento. Para mayor información se requiere consultar el “Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en el SIPRO”. Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar/>

3) FORMA DE COTIZACIÓN:

Se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 63/16, como Anexo I. Todos los archivos que formen parte de la oferta deberán estar identificados con los datos del oferente, a los fines de posibilitar una evaluación más ágil y eficiente.

La propuesta económica deberá ser formulada en pesos de la República Argentina (moneda que también será empleada para el pago) en números y con referencia a la unidad de medida establecida. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en el presente.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el ENARGAS por todo concepto. En el precio el Oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, gastos de traslado, fletes, seguros, beneficios, gastos de personal, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto o concepto que pueda incidir en el valor final del servicio requerido.

4) CLÁUSULAS CONDICIONANTES:

No serán tenidas en consideración aquellas ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas estipuladas en el presente Pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

5) PLAZO PARA CONSULTAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN:

Para efectuar consultas administrativas y/o técnicas sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de COMPR.AR.

Las consultas deben efectuarse a través de COMPR.AR, sin excepción.

Los oferentes podrán realizar las mismas de acuerdo al cronograma establecido en el COMPR.AR para el presente procedimiento.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Si a criterio del Organismo la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará por el mismo medio y será considerada parte integrante del Pliego.

6) NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor - para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

7) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de las Ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego, a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Serán causales de desestimación no subsanables las dispuestas en los artículos 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y 25 de la Disposición N° 63-E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

ADMINISTRATIVA, dependiente del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN.

La información obrante en bases de datos de organismos públicos sobre antecedentes de las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas será considerada a fin de determinar la elegibilidad de las mismas. Se desestimarán, con causa, las presentaciones u ofertas de aquellas que exhiban reiterados incumplimientos de sus obligaciones, en las condiciones que establezca la reglamentación.

Para el cumplimiento de su cometido el ENARGAS podrá requerir a través de quien estime corresponder los informes técnicos, contables y jurídicos que considere necesarios, y toda otra aclaración que estime pertinente, con carácter de complementaria a la brindada en la oferta, cuidando que ello no implique modificaciones o alteraciones a la misma. Dichas solicitudes deberán ser cumplimentadas dentro del plazo establecido en la respectiva notificación, bajo pena de tenerse por desistida la oferta y quedando facultado el ENARGAS para proceder a ejecutar la respectiva garantía, en caso de no recibirse la contestación en término.

Se procederá de acuerdo con los términos de los artículos 15 y 16 del Decreto N° 1023/2001.

Si se diera el caso que DOS (2) o más ofertas estuvieran igualadas se procederá conforme lo estipulado en el Artículo 70, Decreto N° 1030/2016.

8) MONTO:

En contraprestación a la recepción definitiva del servicio objeto del presente Pliego, el ENARGAS pagará al OFERENTE, por sí o por terceros según superiores disposiciones vigentes, emergentes de la Ley N° 24.156, normas complementarias y concordantes sobre las que el OFERENTE declara conocimiento y acepta expresamente un monto por todo concepto para la entrega de los bienes y/o servicios definidos en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y con el alcance allí indicado y el OFERENTE percibirá el pago en pesos de la República Argentina de acuerdo al programa de pagos del artículo siguiente.

9) FACTURACIÓN:

Una vez recibida la conformidad por la presentación de los informes parciales y final, deberá enviarse la factura electrónica correspondiente por e-mail a: facturacion@enargas.gov.ar.

Las facturas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos impuestos por la Resolución General N° 2854 de la AFIP. Deberá, además, referenciarse a la presente contratación.

En virtud de la normativa vigente en materia de Impuesto al Valor Agregado y atento a que este Organismo es Agente de Retención de I.V.A., Ganancias y SUSS, se deberá incluir en un párrafo informativo, dentro de todas las facturas tipo "B", el importe de I.V.A. que ellas contengan, a los efectos de aplicar las retenciones de ley correctamente.

El ENARGAS se encuentra incorporado al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado por Resolución General AFIP N° 18/97 y de retención del Impuesto a las Ganancias RG AFIP N° 830/00, sus complementarias y modificatorias, así como también a los regímenes de retención de SUSS según RG 1556/03, 1769/04 y 1784/04; por ello, en todos los casos y adjunto con la primer factura el ADJUDICATARIO, deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde la situación que reviste frente a los mencionados impuestos, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las Normas citadas.

Si se modificara el carácter o condición del ADJUDICATARIO ante la AFIP-DGI, deberá hacer conocer a este Organismo tal circunstancia acompañando la documentación que lo acredite.

En el caso de existir objeciones sobre algún renglón o ítem o desaprobación parcial, cualquiera sea la causa, el ENARGAS abonará o mandará a pagar, según lo dispuesto en el Artículo anterior, los montos devengados que se encuentren fuera de discusión, reteniendo los importes cuestionados hasta el momento de su aprobación.

10) PAGOS:

El ENARGAS efectuará los pagos o mandará a pagar, según lo establecido y cumplido que fueren las disposiciones del PLIEGO, en proporción a las prestaciones efectivamente realizadas y de acuerdo a los precios contratados.

Los pagos previstos serán efectivos siempre y cuando el ENARGAS haya verificado las condiciones de las obligaciones del OFERENTE y aprobado el cumplimiento de las cláusulas previstas. El OFERENTE no podrá reclamar ninguna otra forma de pago distinta a la prevista en este PLIEGO.

Los montos serán abonados dentro de los TREINTA (30) días de la conformidad de la factura respectiva, siendo requisito indispensable la previa presentación de garantía de cumplimiento de contrato en caso de corresponder. Los pagos que realiza el ENARGAS a través de la Tesorería General de la Nación, se efectúan por medio de la Cuenta Única del Tesoro, mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro (solo en el caso de personas físicas), en moneda nacional. A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar sólo una cuenta, que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

11) FACULTAD DE LA ADMINISTRACIÓN:

La presente contratación reviste carácter de acto de mero trámite en la secuencia previa a la formación de la voluntad administrativa, por ende no es vinculante, y el ENARGAS se reserva el derecho de suspender, prorrogar y/o dejar sin efecto la presente contratación en cualquier trámite que se encuentre previo a la notificación de la Orden de Compra o Contrato; y/o de exceptuar alguno de los renglones por las causas que fueren, o no adjudicar el presente llamado declarándolo fracasado si considera que las ofertas presentadas le resultan inadmisibles o insatisfactorias.

En ningún caso los interesados u oferentes tendrán lugar a indemnización alguna y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación en el presente llamado.

12) RECONOCIMIENTO DE CARGOS:

El ENARGAS no reconocerá ningún gasto que no esté expresa y taxativamente indicado en la oferta.

13) DAÑOS Y PERJUICIOS:

El ADJUDICATARIO será responsable por los daños y perjuicios que ocasione al ENARGAS el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades previstas en el artículo 29 del Decreto N°.1023/2001. Asimismo, mantendrá indemne al ENARGAS frente a todo reclamo, demanda, acción legal, y costo que pueda causarse o surgir por daños y/o perjuicios formulados por sus dependientes, terceros, subcontratistas y/o socios cooperativistas que se deriven de su accionar o de sus subcontratistas o dependientes relacionados al objeto de la contratación.

14) LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y MULTAS:

El OFERENTE declara que los servicios que se compromete a prestar serán conforme con el standard de calidad y plazos definidos en los alcances y características de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Producido el vencimiento, el OFERENTE incurre en mora automática. Éste acepta y así se conviene para que el ENARGAS quede facultado a su sola opción a aplicar una multa por mora del CERO COMA CERO CINCO (0,05) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso. Dicho monto podrá ser deducido de los saldos a pagar al OFERENTE.

La aplicación de esta multa no eximirá al deudor del cumplimiento de la obligación principal, por lo que queda obligado al cumplimiento de las prestaciones convenidas en el Contrato.

15) CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

16) COMPROMISO DEL OFERENTE:

El OFERENTE se compromete a prestar los servicios y/o entrega de bienes, con los alcances definidos el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

17) JURISDICCIÓN:

Las partes se someten para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

Se requiere la contratación de un servicio de consultoría para la realización de un estudio pormenorizado de investigación sobre el gas retenido utilizado como combustible en los equipos compresores, venteos y pérdidas de línea, consumo de planta y todos los consumos por tramos entre Plantas Compresoras en cada ruta de transporte, a fin de establecer nuevos porcentajes de gas retenido por ruta de transporte de gas natural conforme las previsiones establecidas en el Marco Regulatorio.

A tal fin el CONSULTOR O CONSULTORA debe realizar una investigación para la determinación, medición, cálculo, simulación, y monitoreo de variables específicas de consumos en cada equipo compresor de cada una de las Plantas Compresoras, líneas, Puntos de Recepción y Entrega, del Sistema Licenciado de Transporte de Gas Natural de la República Argentina, todo ello considerando además distintos regímenes y escenarios de oferta/demanda de Gas Natural (mínimamente despachos invierno/verano).

Dicho estudio debe incluir un análisis tanto de las cuestiones técnicas previstas en las normativas, como de los fenómenos físicos y variables termodinámicas que engloba el concepto de *gas retenido* como costo asociado a la actividad del transporte de gas natural en Argentina y su regulación.

Como conclusión del análisis detallado el CONSULTOR O CONSULTORA debe desarrollar un procedimiento que resulte de aplicación para establecer y proponer nuevos porcentajes de gas retenido para cada ruta de transporte en pos de lograr una máxima correlación entre tales porcentajes de cada ruta y las cuestiones físicas/termodinámicas implicadas en los consumos reales de equipos compresores, venteos y pérdidas de línea, consumo de planta y todos los consumos por tramos entre Plantas Compresoras en cada ruta de transporte según los caudales transportados de forma tal que, siguiendo las previsiones establecidas en el Marco Regulatorio, no existan sobrantes ni faltantes haciendo tender a CERO (0) las devoluciones por excesos de retención, o las reposiciones por parte de la Transportista por defectos de retención.

2. CONSIDERACIONES Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

El CONSULTOR O CONSULTORA debe analizar, estudiar y considerar en su totalidad los documentos de referencia especificados en los presentes términos.

Toda la investigación debe estar sustentada con rigurosa base científica debidamente referenciada, incluyendo:

- Análisis del marco regulatorio y normativa afín nacional e internacional.

- Revisión bibliográfica de la materia y su estado actual, tanto a nivel nacional e internacional.
- Análisis de datos operativos referentes a las variables que componen el gas retenido, provistos por las prestadoras en carácter de Declaración Jurada.
- Aplicación de ecuaciones fisicomatemáticas de cálculo.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El trabajo de consultoría debe abarcar a los sistemas de transporte licenciados de las Prestadoras o Licenciatarias:

- a) Transportadora de Gas del Norte S.A. (TGN)
- b) Transportadora de Gas del Sur S.A. (TGS)

Desde el inicio la investigación debe avanzar en forma simultánea en el análisis sobre ambos sistemas y los avances deben presentarse gradualmente al ENARGAS de acuerdo a lo establecido en las presentes Especificaciones.

Toda la información necesaria para la investigación objeto de la presente contratación, relacionada a procesos de retención de gas natural, consumo de combustible, venteos y pérdidas de línea para la operación de los sistemas de transporte y datos operativos deberá ser requerida en forma directa por el CONSULTOR o CONSULTORA a las Licenciatarias en carácter de Declaración Jurada y aquellas deberán brindar respuesta completa a las solicitudes realizadas, agregando en copia de sus respuestas al ENARGAS.

3.1 ESTUDIO DE ANTECEDENTES Y COMPARACIÓN METODOLÓGICA

- 3.1.1 Análisis de la normativa y metodología para el tratamiento de la temática objeto del presente contrato, utilizada en otros lugares del mundo que cuentan con sistemas de transporte de gas ampliamente desarrollados como Estados Unidos, Canadá, Australia, Italia, Alemania, Inglaterra, y otros de referencia.
- 3.1.2 Desarrollo de la normativa y metodología aplicada en Argentina. Estudio comparativo con los casos analizados en 3.1.1. y propuesta de cambios a la regulación actual, en caso de corresponder.

3.2 ANÁLISIS PREVIO Y DESARROLLO DEL MODELO

3.2.1 Análisis Previo

Análisis sobre el origen y conformación de cada uno de los componentes del gas retenido en Argentina y ponderación relativa según diferentes escenarios de oferta/demanda de Gas Natural (mínimamente despachos invierno/verano).

3.2.2 Identificación de Componentes del Sistema

- i) Identificación de la totalidad de los equipos que integran el parque compresor de cada Planta Compresora del Sistema de Transporte. Equipo motriz y compresor de gas natural. Denominación, Marca, Modelo y antigüedad de cada equipo. Origen y procedencia del fabricante y/o cía. que realiza los mantenimientos regulares preventivos y correctivos. Curvas características, altimetría y rendimiento del equipo en su ubicación. Memorias Descriptivas, folletos del fabricante y demás documentación que resulte de utilidad.
- ii) Identificación de cada Sistema de Gas Combustible de cada equipo. Especificaciones y características. Memorias Descriptivas. Se deberá indicar si dichos Sistemas de Gas Combustibles cuentan con sistemas internos de medición o no, registro de datos medidos o no. En caso de no contar con sistemas internos de medición, la metodología de estimación de consumo de tales equipos.

3.2.3 Recopilación de información

En los incisos descriptos a continuación, se debe determinar el rango de tiempo a considerar e incluir distintos regímenes y escenarios de oferta/demanda de Gas Natural (mínimamente despachos invierno/verano).

- i) Recopilación de los datos relevados por la Licenciataria de consumos de combustible reales medidos por equipo y planta según distintos escenarios de oferta/demanda de Gas Natural (mínimamente despachos invierno/verano).
- ii) Análisis de las metodologías y procedimientos internos aplicados por las Licenciatarias para determinar volúmenes de consumo en aquellos equipos no medidos para iguales escenarios de transporte. Cálculos utilizados para la determinación del volumen de gas combustible utilizado para la operación de cada equipo en cada planta.
- iii) Memoria de cálculo utilizada por las Licenciatarias para la determinación de volúmenes de venteos y pérdidas de línea.

3.2.4 Desarrollo del Modelo de Cálculo Dinámico

A partir de los datos obtenidos en los puntos anteriores, el CONSULTOR o CONSULTORA debe desarrollar un modelo de cálculo (o grupo de modelos) aplicable a todo el sistema licenciado de transporte de gas natural de la República Argentina; que debe replicar los aspectos fundamentales de la operación del sistema, que permita predecir en forma dinámica los volúmenes de gas a retener en cada ruta de transporte, según las Plantas Compresoras y tramos involucrados en cada caso.

El modelo de cálculo deberá contar con la capacidad de estimar los volúmenes de gas combustible y pérdidas (gas de uso operativo) necesarios para el normal funcionamiento del sistema de transporte, con el objetivo de tender a la convergencia entre los valores teóricos de retención y reales de consumo, de forma tal de hacer tender a CERO (0) las devoluciones por excesos de retención,

o las reposiciones por parte de la Transportista por defectos de retención. Se preverán mínimamente despachos invierno/verano por separado.

El objetivo arriba mencionado debe configurarse como una tendencia de aproximación gradual en el tiempo, previendo que las variaciones normales de operación del sistema podrían generar en períodos sucesivos tanto excesos como defectos de retención, para lo cual el CONSULTOR o CONSULTORA deberá definir una banda de tolerancia (por período y/o acumulado).

El modelo debe ser dinámico, permitiendo ajustar las variables de entrada que replican la configuración del sistema, recalculando los porcentajes de gas retenido por ruta y tramo de manera dinámica.

3.2.5 Memoria de cálculo del modelo.

Se debe desarrollar un anexo con el análisis detallado de la aproximación del modelo y del orden de error respecto a los valores reales, simulando los nuevos porcentajes de *Gas Retenido* por ruta que surgen de la implementación del nuevo modelo utilizando como dato de entrada los datos operativos históricos y comparando los resultados obtenidos con los registros históricos.

3.2.6 Casos especiales

El CONSULTOR o CONSULTORA debe considerar, analizar y desarrollar el detalle de los casos especiales donde existieran excepciones, limitantes u observaciones en la aplicación del modelo.

3.2.7 Eventualidades

El desarrollo del Modelo de Cálculo debe tener como objetivo lograr la tendencia a valor CERO (0) de las devoluciones por excesos de retención, o las reposiciones por parte de la Transportista por defectos de retención. Atento las particularidades del funcionamiento del sistema de transporte debe contemplarse la ocurrencia de eventualidades o cambios del sistema que tengan impactos operativos temporalmente acotados que podrían distorsionar los consumos reales de gas retenido por fuera de la banda de tolerancia propuestas. El CONSULTOR o CONSULTORA deberá detallar los mecanismos a implementar ante dichas eventualidades (metodología de información de devolución de acuerdo a cada ruta de transporte, u otras).

3.2.7.1 Procedimiento de aplicación del modelo para la obtención de los porcentajes teóricos de cada ruta de transporte de gas natural, así como también sus mecanismos periódicos de revisión.

3.2.7.2 Tablas o mecanismos adecuados para identificar de manera unívoca los porcentajes de gas retenido teórico resultante para cada ruta de transporte.

3.3 PROPUESTA DE NUEVOS PORCENTAJES DE GAS RETENIDO

- 3.3.1 Propuesta de nuevos porcentajes de Gas Retenido para cada ruta de transporte actualmente en vigencia conforme el Sistema actual de Transporte.
- 3.3.2 Identificación y ponderación de las variables sensibles y sus rangos para la definición de los Porcentajes de Gas Retenido y entornos o rangos que justifican una revisión.
- 3.3.3 Mecanismos de ajuste
 - i) Propuesta de mecanismos de ajuste semi automático del porcentaje de gas retenido propuesto en cualquiera de las rutas a partir de un método numérico predictor corrector (uno o más pasos). Identificación de los valores o datos involucrados y sus rangos de disparo.
 - ii) Propuesta de mecanismos de ajuste periódico con independencia del comportamiento de los datos involucrados.
- 3.3.4 Sugerencias de posibles acciones a realizar por las Transportistas con el objetivo de aplicar eficientemente el modelo de cálculo propuesto y su eficacia en el tiempo.
- 3.3.5 Metodología de definición de nuevos porcentajes de Gas Retenido para Nuevas Rutas de Transporte futuras conforme Nuevos Sistemas de Transporte (por ejemplo se debe considerar el Sistema Mercedes-Cardales con futura compresión en Mercedes y Cardales).
- 3.3.6 Toda otra recomendación que tenga como finalidad tender a lograr los objetivos de la regulación.

4. DOCUMENTACIÓN A EVALUAR

El CONSULTOR O CONSULTORA podrá solicitar toda la información necesaria para el desarrollo de su investigación, estudio y evaluación a las Licenciatarias de Transporte, las cuales deberán brindar respuesta completa a las solicitudes realizadas en carácter de Declaración Jurada, agregando en copia en sus respuestas al ENARGAS.

El CONSULTOR O CONSULTORA podrá requerir también cualquier información pública que conste en la base de datos del ENARGAS, y se relacione con la temática abordada, la cual le será suministrada en formato digital; y/o puesta a disposición en formato papel de acuerdo a la complejidad del caso en materia de digitalización.

En particular, se debe analizar en profundidad y considerar la documentación detallada en el apartado "*Documentos de Referencia*".

En tal sentido, se debe aclarar que la información que fuera solicitada por el CONSULTOR o CONSULTORA, de ningún modo implica consentir o convalidar aquellas presentaciones que se hagan como consecuencia de dicho requerimiento, ni tampoco de otras pretéritas que pudieran obrar o no en los registros del ENARGAS o cualquier otra

vinculadas con el mismo, conforme lo establecido por el Decreto N.º 278/20 y la Ley N.º 27.541.

5. METODOLOGIA

El CONSULTOR o CONSULTORA debe desarrollar la totalidad de sus tareas en gabinete, realizando a ENARGAS todas las consultas que crea necesarias para el adecuado desarrollo de la consultoría, solicitando las reuniones que crea pertinentes e información adicional que pueda brindar mayor soporte a las tareas a ejecutar.

La presente consultoría no requiere la realización de tareas en campo.

Todos los plazos detallados en el presente inciso corresponden a días corridos.

5.1 INFORMES DE AVANCE

El CONSULTOR o CONSULTORA deberá efectuar la presentación de TRES (3) informes de avance de las tareas realizadas y conclusiones parciales arribadas, y en los plazos especificados, los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de inicio de sus servicios (fecha de notificación de la Orden de Compra), discriminando tales informes por tema de análisis y haciendo estricta referencia a los incisos listados en el Alcance de las presentes Especificaciones Técnicas y detallando su grado de progreso, sobre cada Licenciataria de Transporte por separado.

Tales informes de avance deben identificarse como:

Plazo 60 días: Informe de avance N.º 1

Plazo 120 días: Informe de avance N.º 2

Plazo 180 días: Informe de avance N.º 3

5.2 INFORME FINAL

Se deberá presentar un informe final dentro del plazo previsto para la prestación de los servicios, el que deberá contener todo lo actuado y las conclusiones generales y particulares por cada Licenciataria.

5.3 GENERALIDADES DE LOS INFORMES

ENARGAS podrá, dentro de los QUINCE (15) días corridos de recibidos cada uno de los informes (de avance o final), efectuar las observaciones que considere convenientes, las que deberán ser consideradas y respondidas dentro de los TRES (3) días hábiles de recibidas.

La totalidad de los informes a presentar deberán ser confeccionados en idioma castellano y deberán ser acompañados por un soporte digital, compatible con formato Windows 7, que deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Los documentos de texto deberán confeccionarse en formato Microsoft Word.
- b) Las planillas de cálculo deberán confeccionarse en formato Microsoft Excel
- c) Los cronogramas se confeccionarán en MS Project

Si para la elaboración de algún modelo de cálculo se utilizara un software o alguna aplicación específica, el CONSULTOR O CONSULTORA deberá suministrar una copia registrada de dicho software o aplicación, de manera tal que permita su normal utilización por parte del ENARGAS.

6. DURACIÓN Y COMIENZO DE LA PRESTACIÓN

La duración total prevista para la ejecución total de los servicios, incluidos en el presente contrato, será de OCHO (8) MESES a partir del perfeccionamiento del contrato.

7. CERTIFICACION

La certificación del servicio se realizará de la siguiente manera:

- 15 % con la presentación del informe de avance N.º 1.
- 25 % con la presentación del informe de avance N.º 2.
- 30 % con la presentación del informe de avance N.º 3.
- 30 % con la presentación del informe final.

8. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR POR EL OFERENTE

La Oferta deberá contener la siguiente documentación:

- Carta de presentación del OFERENTE, descripción de su experiencia en el rubro de la consultoría, junto con las constancias que acrediten la experiencia en el aspecto técnico, trabajos anteriores que permitan evaluar sus resultados y trabajos actualmente en ejecución.
- Antecedentes técnicos y Currículum Vitae del personal profesional que estará afectado a las tareas motivo de la contratación.
- Metodología de trabajo: Modelo de organización, programas de trabajo, técnicas de evaluación y cronogramas propuestos para el cumplimiento de la prestación.

9. CALIFICACIÓN POR CALIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES

El procedimiento de calificación por Calidad Técnica se basará en una evaluación de la documentación técnica de todas las ofertas, a partir de los antecedentes del oferente conforme lo exigido en las presentes Especificaciones Técnicas.

Esta evaluación se efectuará de acuerdo a lo detallado en el Anexo II "CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA".

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CALIFICADAS Y PREADJUDICACIÓN

El procedimiento de selección y pre adjudicación adoptado se basará en una evaluación técnica con consideración de precios de cada una de las ofertas calificadas conforme el Punto 7 de las presentes Especificaciones Técnicas.

La pre adjudicación se efectuará mediante la aplicación de la fórmula detallada en el Punto “Orden de Mérito” del Anexo II “CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y AFÍNES”, pre adjudicándose la oferta de mayor puntaje total (primer lugar en el orden de mérito).

11. INCOMPATIBILIDADES

Serán consideradas incompatibilidades cualquiera de las siguientes:

- Que el OFERENTE tenga, entre sus accionistas o propietarios, a las empresas sobre cuyos sistemas se realizará la consultoría.
- Que el OFERENTE esté vinculado a las compañías accionistas de las empresas sobre cuyos sistemas se realizará la consultoría.
- Que el OFERENTE esté brindando en la actualidad servicios a las empresas sobre cuyos sistemas se realizará la consultoría, asociados directa o indirectamente a la temática específica de dicha consultoría.

12. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley N.º 24.076
- Decreto 1738/92
- Decreto N.º 2255/92, Anexos “A”, Subanexo I “Reglas Básicas de la Licencia de Transporte (RBLT)” y Subanexo II “Reglamento del Servicio de Transporte (RST)”
- Decreto N.º 2255/92, Anexos “B”, Subanexo I “Reglas Básicas de la Licencia de Distribución (RBLD)” y Subanexo II “Reglamento del Servicio de Distribución (RSD)”
- Decreto 2457/92, “Licencia Transportadora de Gas del Norte”
- Decreto 2458/92, “Licencia Transportadora de Gas del Sur”
- Resolución ENARGAS N.º 1192/1999
- Expediente ENARGAS N.º 18519 (Informes Freyre y Asociados S.A. y Axis Ingeniería S.R.L.)
- IF-2019-54976904-APN-GT#ENARGAS, “Metodología para la Revisión de los Porcentajes de Gas Retenido en cada Ruta de Transporte”
- Resolución RESFC-2019-818-APN-DIRECTORIO#ENARGAS
- IF-2020-40837317-APN-GT#ENARGAS, “Informe Intergerencial – Gas Retenido”
- IF-2021-33291729-APN-GT#ENARGAS.

SUB ANEXO I

**CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
“CONSULTORÍA PARA LA INVESTIGACIÓN SOBRE PORCENTAJES DE GAS
RETENIDO POR RUTA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL”**

Las ofertas serán evaluadas de 0 a 100 puntos de acuerdo al siguiente esquema:

| | PARÁMETROS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|------------|--------------------------|-----------------|
| I | Criterio Técnico | Hasta 60 puntos |
| II | Metodología de Trabajo | Hasta 10 puntos |
| III | Criterio Económico | Hasta 30 puntos |

METODOLOGÍA**I- CRITERIO TECNICO DE EVALUACIÓN**

| | CONCEPTOS | PESO ESPECIFICO |
|---|--|-----------------|
| A | Experiencia en el Rubro/ Provisiones similares | 20 |
| B | Trayectoria del Equipo Técnico | 35 |
| C | Antecedentes con ENARGAS | 5 |
| | Puntaje Total Acumulado | 60 |

Las ofertas que no cumplan con por lo menos 28 puntos en el Puntaje Total Acumulado para este parámetro no serán tenidas en cuenta y se procederá a su desestimación.

A.- EXPERIENCIA EN EL RUBRO/ PROVISIONES SIMILARES

Se evaluará la experiencia del CONSULTOR O CONSULTORA en el rubro de la prestación de servicios de consultoría del presente procedimiento de selección.

Se evaluarán las constancias presentadas que acrediten la experiencia en el aspecto técnico, trabajos anteriores que permitan evaluar sus resultados y trabajos actualmente en ejecución. La no presentación de dichas constancias generará una calificación de “sin experiencia” en este concepto.

| CONCEPTO EXPERIENCIA | CALIFICACIÓN | PESO ESPECIFICO | PUNTUACIÓN |
|---------------------------|--------------|-----------------|------------|
| Sin experiencia | 0 | 20 | 0 |
| Hasta 5 años | 0,2 | 20 | 4 |
| Mayor a 5 y hasta 10 años | 0,4 | 20 | 8 |
| Mayor a 10 y hasta 15 | 0,8 | 20 | 16 |
| Mayor a 15 años | 1,0 | 20 | 20 |

B.- TRAYECTORIA DEL EQUIPO TÉCNICO

El oferente deberá presentar el Currículum Vitae de todos los miembros del equipo propuesto para la realización del trabajo, especificando: nivel de educación formal, experiencia laboral detallada, cargos desempeñados y toda otra característica relevante para un entendimiento acabado de su grado de aporte al proyecto, teniendo en cuenta especialmente la relación que hayan tenido con temas que hagan al objeto de las presentes Especificaciones Técnicas.

Se deberá acompañar una constancia de conformidad de cada uno de los miembros del equipo propuesto, indicando la vinculación (rol a desarrollar) y la modalidad de dedicación de cada uno para la realización del trabajo con la firma OFERENTE (parte permanente del grupo de trabajo o contratación ad-hoc, dedicación exclusiva o parcial, etc.).

Los conceptos no desarrollados en el currículum del personal generarán una calificación de “sin experiencia” en el concepto correspondiente.

Se evaluará a cada miembro del equipo propuesto por el oferente, posteriormente se realizará la suma total del puntaje obtenido por cada uno en los rubros “Educación Formal” y “Experiencia Laboral” y se obtendrá el promedio general de todos los miembros.

Cada rubro se evaluará de acuerdo a los siguientes parámetros:

| EDUCACIÓN FORMAL | CALIFICACIÓN | PESO ESPECIFICO | PUNTUACIÓN |
|--------------------|--------------|-----------------|------------|
| Oficio/ Secundario | 0,5 | 15 | 7,5 |
| Técnico/ Terciario | 0,8 | 15 | 12 |
| Universitario | 1,0 | 15 | 15 |

Se evaluará el máximo nivel de educación formal concluido.

| EXPERIENCIA LABORAL | CALIFICACIÓN | PESO ESPECIFICO | PUNTUACIÓN |
|---------------------|--------------|-----------------|------------|
| menor a 10 | 0,25 | 20 | 5 |
| de 10 hasta 15 | 0,5 | 20 | 10 |
| de 15 hasta 20 | 0,75 | 20 | 15 |
| más de 20 | 1,0 | 20 | 20 |

Cantidad de años de experiencia laboral relacionada con la tarea a realizar dentro del organigrama propuesto por el CONSULTOR O CONSULTORA.

C.- ANTECEDENTES CON ENARGAS

Se calificará con la máxima puntuación estipulada para este inciso (5 puntos), a los oferentes que presenten antecedentes de trabajos realizados para el ENARGAS.

La no presentación de dichos antecedentes generará una calificación de cero (0) puntos en este concepto.

II- METODOLOGÍA DE TRABAJO

Se evaluará el modelo de organización, programas de trabajo y cronogramas propuestos por cada oferente. Se considerará como la más adecuada aquella metodología que a juicio del ENARGAS proporcione la mayor certeza en el cumplimiento de los objetivos y plazos establecidos. Se analizará la coincidencia entre los requerimientos previstos en la presente Especificación Técnica y la metodología propuesta por el CONSULTOR O CONSULTORA.

La no presentación de los modelos, programas y/o cronogramas generará una calificación de “sin datos” en este concepto.

| CONCEPTO | CALIFICACIÓN | PESO ESPECIFICO | PUNTUACIÓN |
|--------------------|--------------|-----------------|------------|
| Sin Datos | 0 | 10 | 0 |
| Coincidencia Baja | 0,1 | 10 | 1 |
| Coincidencia Media | 0,5 | 10 | 5 |
| Coincidencia Alta | 1,0 | 10 | 10 |

III- CRITERIO ECONÓMICO

La asignación de puntos para este parámetro estará dada en función del MÍNIMO PRECIO OFERTADO por el oferente, al cual se le asignará el máximo puntaje (30 puntos).

$$\text{COEFICIENTE ECONÓMICO de OFERTA} = \text{CEO} = \frac{\text{Mínimo Precio Ofertado}}{\text{Oferta Económica}}$$

El **CEO** se aplicará a los 30 puntos asignados para este parámetro y será la puntuación final del mismo.

IV- PUNTUACIÓN TOTAL – ORDEN DE MÉRITO

Las ofertas que hayan superado los puntajes mínimos exigidos en el presente serán puntuadas de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$\text{Puntuación Total} = \text{Parámetros de evaluación I} + \text{II} + \text{III}$$

ANEXO I



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

| | |
|-----------|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

| SI | NO |
|--|--|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. |

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

| | |
|--|--|
| Presidente | |
| Vicepresidente | |
| Jefe de Gabinete de Ministros | |
| Ministro | |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | |

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

| | |
|--------------|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| | |
|--|---|
| Sociedad o comunidad | Detalle Razón Social y CUIT |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | Detalle qué parentesco existe concretamente. |
| Pleito pendiente | Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor | Indicar motivo de deuda y monto |
| Ser acreedor | Indicar motivo de acreencia y monto |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato | No se exige información adicional |

Información adicional

| |
|--|
| |
| |
| |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

| | |
|--------------|--|
| Razón Social | |
| CUIT/NIT | |

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

| SI | NO |
|---|--|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. |

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| | |
|--|-----------------------------------|
| Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante) | No se exige información adicional |
| Representante legal | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Sociedad controlante | Detalle Razón Social y CUIT |
| Sociedades controladas | Detalle Razón Social y CUIT |
| Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante | Detalle Razón Social y CUIT |
| Director | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Socio o accionista con participación en la | Detalle nombres apellidos y CUIT |



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

| | | |
|---|--|----------------------------------|
| formación de la voluntad social | | |
| Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública | | Detalle nombres apellidos y CUIT |

Información adicional

| |
|--|
| |
| |
| |

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

| | |
|--|--|
| Presidente | |
| Vicepresidente | |
| Jefe de Gabinete de Ministros | |
| Ministro | |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | |

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

| | |
|--------------|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| | |
|---|---|
| Sociedad o comunidad | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | Detalle qué parentesco existe concretamente. |
| Pleito pendiente | Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

| | |
|---|---|
| Ser deudor | Indicar motivo de deuda y monto. |
| Ser acreedor | Indicar motivo de acreencia y monto. |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |

Información adicional

| |
|--|
| |
| |
| |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

ANEXO II

“DECLARACIÓN JURADA” – DECRETO N° 312/2010

El que suscribe..... Documento (Tipo y N°)

DECLARA BAJO JURAMENTO que, de resultar adjudicatario, se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 312/10.

Firma:

Aclaración: Tipo y Número de Documento:

Carácter:

ANEXO III

| DECLARACION JURADA DE OFERTA NACIONAL | | |
|---|----------|-----------|
| CUIT: | | |
| Razón Social, Denominación o Nombre completo : | | |
| <p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los bienes ofrecidos cumplen con las condiciones para que su oferta sea considerada nacional, conforme la normativa vigente en la materia Ley 27.437 y decreto Reglamentario 800/2018.</p> | | |
| <p>La falta de presentación del presente formulario se entenderá, dentro de este procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de bien de origen nacional.</p> | | |
| Declaración de Contenido Nacional | Nacional | Importado |
| Porcentaje sobre el Precio Final | _____ % | _____ % |
| Lugar y Fecha: | | |
| Firma: | | |
| Aclaración: | | |
| | | |



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego: Servicio de consultoría para la investigación sobre porcentajes de gas retenido

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.